

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



“LA PENA NATURAL”



Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

DANIEL CANTEROS RIVAS

2 0 1 5

INTRODUCCIÓN

El actual escenario doctrinario penal muestra cierto silencio por nuevas discusiones sobre la teoría del delito, y ha centrado su debate en torno a las teorías de la pena, abocando su interés hacia los fines perseguidos por ésta, y a la eficacia que una u otra de sus formas ha tenido en la realidad.

Aun cuando las nuevas publicaciones se suceden y se analizan nuevas perspectivas de punición, se ha notado en la doctrina nacional un escaso interés por la “Pena Natural” (poena naturalis), la cual no ha sido objeto de trabajos de investigación que la traten particularmente. No obstante, seguimos en lo cotidiano siendo testigos de hechos que la presupuestan.

Ante dicha omisión, he buscado formular una contribución, que sin ser un tratado sobre la materia, proporcione una mirada histórico-jurídica de la figura penal, su génesis, vigencia y reconocimiento en nuestro ordenamiento.

La manifiesta experiencia de jurisprudencia y legislación comparada, nos permite establecer una gran conexión de la institución con criterios de racionalidad, de humanidad y de justicia, principios que a su vez fundamentan el derecho en general. Dicha conexión permite configurar un silogismo que evoca a la pena natural como posible.

Desafío será definirla y caracterizarla, y un reto su inclusión o aceptación en la doctrina. Y es que basta una somera revisión para denotar las divergencias de opiniones respecto a si ésta debe o no considerarse como una pena. Al respecto, revelaré en la investigación diversas formas en que el derecho comparado la ha aplicado, incluyendo criterios de interpretación, atenuantes y eximentes de responsabilidad penal, reglas de disponibilidad, etc.

En lo concluyente, defenderé los valores que recoge la institución y manifestaré la amplia red de principios y méritos jurídicos que la justifican. Haré también referencia a la llamada “Derrotabilidad del Derecho”, cuyo fundamento existe cuando una norma se vuelve inadecuada axiológicamente, o bien se experimenta una laguna axiológica en la legislación; es el caso donde la aplicación del derecho trae ya resultados injustos.

Un ejemplo explicativo; el autor del ilícito penal que lleva sobre sí en desgracia personal e incalculable, la muerte del ser querido como resultado directo de su propia acción culpable. O en otro caso, el que en la ejecución del ilícito, fue envuelto por una autoaflicción de dimensiones graves, o se convirtió él en la principal víctima material de su ilegal actividad. Variando en el caso la severidad del resultado, la aplicación de la sanción podría configurar una paradoja, la vulneración de los mismos principios que fundamentan la sanción, sentando con ello la interrogante de si es justa la aplicación de una pena en un supuesto como el mencionado. De ser negativa la respuesta, opción para el derecho sería retroceder, o en su caso, ponderar la aplicación de una pena estatal y hasta prescindir de ella. La interrogante se reduce al significado jurídico que tendría la imposición de una pena cuando la desgracia personal -a soportar por el enjuiciado- es absolutamente superior a cualquier sanción judicial. Ante ello, ¿qué derecho tendría el Estado para imponer una sanción cuando el padecimiento humano del procesado por su propio hecho es una condena en sí misma?

De aquella reflexión teórica resulta imperioso el estudio de la “Pena natural”, en que no obstante ella no constituir sanción estatal, se erige como un castigo en sí mismo e intrínseco, y se ajusta a todos los fines y principios propios de la pena jurídica, cuya utilidad aquí carece de objetivo.

El estudio es referido con variadas citas de jurisprudencia y reiteradas alusiones al derecho comparado.